PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 329

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES PARA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES; Y SE APRUEBA EL PIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC).----------

Asunción, 17 de setiembre de 2021

VISTO: El Memorando DGAF - UOC N° 73/21 de fecha 10 de setiembre de 2021, por el cual solicita Autorización para el inicio de trámite de la Licitación Pública Nacional LPN SBE N° 01/2021 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial" ID N° 391.597; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

N° 329

Que, en el artículo 16 de la mencionada ley, se dispone: "*TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos (...) a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos (...)*"

Que, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con I.D. N° 391.597 establece que el valor disponible para contratar asciende a ₲ 2.400.000.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos millones).

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 966/21 de fecha 19 de agosto de 2021, expedido por el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el efecto.

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la SEPRELAD, ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), adecuándose a la versión aprobada por la DNCP, según Resolución N° 2115 de fecha 18 de mayo de 2021.

Que, la Resolución N° 1890/20 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas regula la estimación de precios, su publicidad en los procedimientos en Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03.

Que, por Memorando DGAF - UOC N° 73/21, de fecha 10 de setiembre de 2021, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remite el legajo para la aprobación del inicio de trámites de la Licitación Pública Nacional (LPN) SBE N° 01/2021 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial" ID 391.597.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victoria Benes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 329

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES PARA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES; Y SE APRUEBA EL PIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC).----------

Que, por providencia de fecha 10 de setiembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva los antecedentes a la Secretaría Ejecutiva, solicitando autorización para el inicio de trámites, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos para el llamado de referencia.

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

N° 329

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR,** el inicio de trámites de la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL"**, para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **ID Nº ID 391.597**.----------

Artículo 2°. **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones reglamentarias emitidas por la DNCP.----------

Artículo 3°. **ENCARGAR**, al Departamento de Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de su difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y posterior al mismo, cumplir con los procedimientos requeridos.----------

Artículo 4°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General